





EL VIREY DE LIMA Á LOS HABITANTES DEL  
PERÚ.

Peruanos : aunque en la fragata S. Juan Bautista no he tenido noticia alguna de oficio , habiendo leído dos proclamas impresas en Cádiz dirigidas á las Américas españolas , la una por el Consejo de Regencia en quien renunció su poder soberano la suprema Junta Central , y la otra creada novísimamente en aquella ciudad , me apresuro á hacerlas reimprimir por el interes que me toca en la satisfaccion de los pueblos que la divina Providencia ha puesto á mi cuidado en las presentes delicadas circunstancias , y advertiros al propio tiempo que segun las cartas contestes de la Península , que habreis visto como yo , los franceses que en número de 50 á 600 hombres se han esparcido como un torrente impetuoso por toda la Andalucía , ha sido á esfuerzos de haber dexado quasi desguarnecidas las provincias que tenian sojuzgadas , con lo que parece haberles llegado á nuestros hermanos la ocasion de triunfar para siempre de sus bárbaros opresores. En la inexpugnable Cádiz , y la no menos fuerte Isla de Leon , habia ya un ejército de 24 á 3000 hombres , que de dia en dia se aumentaba á las órdenes del Duque de Alburquerque. En el reyno de Murcia otro á las del general Blak ; en Castilla la vieja otro á las del Marques de la Romana , y otro en las inmediaciones de Badajóz , compuesto de ingleses y portugueses , mandado por el general Wellesley , sin contar con las tropas de Galicia , Asturias , Valencia , Cataluña &c. y los innumerables partidarios que por todos lados y á todas horas incomodan y destruyen sordamente á los satélites del tirano. Con estos datos , y el de haber tomado el gobierno soberano una forma mas sencilla , y capaz de dirigir sus operaciones con mas prontitud y energía , ¿ quien podrá dexar de confiar en que el momento de nuestra felicidad se aproxima ? Peruanos , yo tal espero : y que concluida felizmente la noble lucha que con tanto entusiasmo hemos emprendido por conservar nuestras mas sa-

gradas prerogativas, y que estrechados mas y mas los fraternales lazos que unes á los españoles europeos y americanos del modo que lo ha resuelto el soberano Consejo de Regencia, seamos el Pueblo mas poderoso y respetado de ámbos emisferios. Lima 4 de julio de 1810. *Abascal.*

## EL CONSEJO DE REGENCIA

DE ESPAÑA E INDIAS

Á LOS AMERICANOS ESPAÑOLES.

**A**pénas el Consejo de Regencia recibió del Gobierno que ha cesado la autoridad que estaba depositada en sus manos, volvió su pensamiento á esa porción inmensa y preciosa de la Monarquía. Enterarla de esta gran novedad, explicar los motivos que la han acelerado, anunciar las esperanzas que promete, y manifestar los principios que animan á la Regencia por la prosperidad y gloria de esos países, han sido objetos de su primer cuidado en esta memorable crisis, y va á desempeñarlos con la franqueza y sinceridad que nunca mas que ahora debe caracterizar en los dos mundos á las almas Españolas.

Una série no interrumpida de infortunios habia descorcertado todas nuestras operaciones desde la batalla de Talavera. Desvaneciéronse en humo las grandes esperanzas que debieron prometerse en esta célebre jornada. Muy poco despues de ella el florido ejército de la Mancha fue batido en Almonacid. Defendíase Gerona, pero cada dia se imposibilitaba mas un socorro que con tanta necesidad y justicia se debia á aquel heróico teson que dará á sus defensores un lugar sin segundo en los fastos sangrientos de la guerra. A pesar de prodigios de valor, el ejército de Castilla habia sido batido en la batalla de Alba de Tormes y Tamames, y con este reves se habia completado el desastre anterior de la accion de Ocaña, la mas funesta y mortífera de quantas hemos perdido.

Sin fortuna no hay crédito ni favor Dudábase ya en la Nacion si el Cuerpo encargado de sus destinos era suficien-

te á salvarla. Todos los resortes del Gobierno habian perdido su elasticidad y su fuerza. Las providencias eran ó equivocadas , ó tarde y mal obedecidas. La ambición de los particulares , la de los cuerpos se habia excitado hasta un punto extraordinario , y se habia puesto en una contradiccion mas ó ménos abierta con la autoridad. Hasta los más moderados decian que un Gobierno compuesto de tantos individuos, todos diversos en caractéres , en principios , en profesion , en interes , todos atendiendo á un tiempo á todas las cosas grandes y pequeñas , no podia pensar con sistema , deliberar con secreto , resolver con unidad , ni executar con presteza. Pocos en número para las grandes discusiones legislativas , excesivamente muchos para la accion , presentaban todos los inconvenientes de una autoridad combinada ménos por el saber y la meditacion política , que por el concurso extraordinario y fortuito de las circunstancias que han mediado en nuestra singular revolucion.

El voto público pues era de que el Gobierno debia reducirse á elementos mas sencillos. La misma Junta Suprema , persuadida de esta verdad , habia ya anunciado esta mudanza , y las próximas Cortes extraordinarias , cuya convocacion se habia acelerado , debian determinarla y establecerla con la solemnidad consiguiente á su augusta representacion. El Gobierno que ellas formasen , y los recursos y arbitrios que necesariamente brotarian de su seno , debian restablecer la confianza y con ella restituirnos al camino de la fortuna.

Los acontecimientos no han consentido que las cosas llevasen este órden. Recelosos los Franceses de los efectos saludables de esta gran medida , agolparon todo el grueso de sus fuerzas á las gargantas de Sierra Morena. Defendíanlas los restos de nuestro ejército batido en Ocaña , no rehecho todavía de aquel infausto reves. El enemigo rompió por el punto mas débil , y la ocupacion de los otros se siguió al instante á pesar de la resistencia que hicieron algunas de nuestras divisiones , dignas de mejor fortuna. Rota pues la yalla que habia al parecer contení-

do á los Franceses todo el año anterior para ocupar la Andalucía, se dilataron por ella y se dirigieron á Sevilla.

Brotó entonces el descontento en quejas y clamores. La perversidad, aprovechándose de la triste disposición en que se hallaban los ánimos agitados por el terror, comenzó á pervertir la opinion pública, á extraviar el zelo, á halagar la malignidad, y á dar rienda á la licencia. Habia puesto en execucion la Junta la medida que ya anteriormente tenia acordada de trasladarse á la Isla de Leon, donde estaban convocadas las Córtes; pero en el viage la dignidad de sus individuos, y el respeto debido á su carácter, se vieron mas de una vez expuestos al desayre y al desacato. Aunque pudieron por fin reunirse en la Isla y continuar sus sesiones, la autoridad ya inerte en sus manos no podia sosegar la agitacion de los Pueblos, ni animar su desaliento, ni hacer frente á la gravedad y urgencia del peligro. Terminó pues la Junta el exercicio de su poder con el único acto que ya podia atajar la ruina y disolucion del Estado; y estableciendo por su Real Decreto de 29 de enero de este año el Consejo de Regencia resignó en él el depósito de su soberanía que ella legítimamente tenia, y que ella sola en la situacion presente podia legítimamente transferir.

Tales han sido las causas de la revolucion que acaba de suceder en el Gobierno español: revolucion hecha sin sangre, sin violencia, sin conspiracion, sin intriga; producida por la fuerza de las cosas mismas, anhelada por los buenos, y capaz de restaurar la Patria, si todos los Españoles de uno y otro mundo concurren enérgicamente á la generosa empresa.

Ya el buen resultado de las operaciones en estos primeros dias son un presagio de buena fortuna para en adelante. Fiados los enemigos en el abandono en que suponian hallarse los puntos de la Isla y Cádiz, codiciosos de tan rica presa se habian arrojado á devorarla con su celeridad impetuosa. La marcha del ejército de Extremadura al mando del General Duque de Alburquerque ha desconcertado sus designios; y á despecho de su diligencia y su pujanza se

hallan hoy nuestros valientes guerreros cubriendo estas interesantes posiciones, que estan seguras de todo atentado. La confianza se restablece en las Provincias, nuevos exercitos se forman, y los Generales mejores estan puestos á su frente: Así los Franceses que creyeron cortar el nervio de la guerra con la ocupacion de la Andalucía, se ven burlados en su esperanza, y á su espalda, á su frente, á sus costados, baxo sus pies mismos la ven renacer y arder con mas violencia que al principio.

Sobra, Españoles Americanos, á vuestros hermanos de Europa magnanimidad y constancia para contrastar los reveses que les envíe la fortuna. Quando declaramos la guerra sin exercitos, sin almacenes, sin arbitrios, sabíamos bien á lo que nos exponíamos, y vimos bien la terrible perspectiva que se nos presentaba delante. No nos arredró entonces, no nos arredra tampoco ahora: y si el deber, el honor y la venganza no nos dexaron en aquel dia otro partido que la guerra, no queda otro partido que la guerra á los Españoles que escuchan las voces de la venganza, del honor y del deber.

Contó siempre la Patria con los medios de defensa que proporciona la posicion topográfica de la Península: contó con los recursos inagotables de la virtud y constancia de sus naturales, con la lealtad acendrada que los Españoles profesan á su Rey, con el rencor inacabable que los Franceses inspiran: contó con los sentimientos de la fraternidad americana, igual á nosotros en zelo y lealtad. Ninguna de estas esperanzas la ha engañado: con ellas piensa sostenerse en lo que resta de la tormenta, y con ellas, ¡oh Americanos! está segura de la victoria.

Que no es dado al Déspota de la Francia, por mas que todo lo presuma de su enorme poderío, y acabar con una Nacion que desde el occidente de Europa se extiende y se dilata por el océano y el nuevo continente hasta las costas de Asia. Degradada, envilecida, atada de pies y manos la entregaron á discrecion suya los hombres inhumanos que nos vendieron. Mas gracias á nuestra resolucion magnánima y sublime, gracias á vuestra adhesion leal y generosa, no

nos pudo subyugar en un principio, no nos subyugará jamás. Sus satélites armados entrarán en una ciudad, ocuparán una provincia, devastarán un territorio. Mas los corazones son todos Españoles, y á despecho de sus armas, de sus victorias, de su insolencia y su rabia, el nombre de Fernando VII. será respetado y obedecido en las regiones mas ricas y dilatadas del universo.

Será bendecido tambien; porque á este nombre quedará para siempre unida la época de la regeneracion y felicidad de la monarquía en uno y otro mundo. Entre los primeros cuidados de la Regencia tiene un principal lugar la celebracion de las Cortes extraordinarias anunciadas ya á los Españoles, y convocadas para el día 1.º del próximo marzo. En este gran Congreso cifraban los buenos ciudadanos la esperanza de su redencion y su felicidad futura. Y si los sucesos de la guerra obligan á dilatar esta gran medida hasta que pueda relizarse con la solemnidad y seguridad conveniente, esta misma dilacion ofrece al nuevo Gobierno la oportunidad de dar al próximo Congreso nacional la representacion completa del vasto imperio cuyos destinos se le confian.

Desde el principio de la revolucion declaró la Patria esos dominios parte integrante y esencial de la monarquía Española. Como tal le corresponden los mismos derechos y prerogativas que á la Metrópoli. Siguiendo este principio de eterna equidad y justicia fueron llamados esos naturales á tomar parte en el Gobierno representativo que ha cesado: por él la tienen en la Regencia actual; y por él la tendrán tambien en la representacion de las Cortes nacionales, enviando á ellas Diputados, segun el Decreto que va á continuacion de este Manifiesto.

Desde este momento, Españoles Americanos, os veis elevados á la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que ántes encorbados baxo un yugo mucho mas duro mientras mas distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vexados por la codicia, y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar ó al escribir el nombre del que ha de venir á representaros en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen



ni de los Ministros, ni de los Vireyes, ni de los Gobernadores; están en vuestras manos.

Es preciso que en este acto, el mas solemne, el mas importante de vuestra vida civil, cada elector se diga á sí mismo: á este hombre envío yo, para que unido á los Representantes de la Metrópoli haga frente á los designios destructores de Bonaparte: este hombre es el que ha de exponer y remediar todos los abusos, todas las extorsiones, todos los males que han causado en estos paises la arbitrariedad y nulidad de los mandatarios del gobierno antiguo: este el que ha de contribuir á formar con justas y sábias Leyes un todo bien ordenado de tantos, tan vastos y tan separados dominios: este en fin el que ha de determinar las cargas que he de sufrir, las gracias que me han de pertenecer, la guerra que he de sostener, la paz que he de jurar.

Tal y tanta es, Españoles de América, la confianza que vais á poner en vuestros Diputados. No duda la Patria, ni la Regencia que os habla por ella ahora, que estos mandatarios serán dignos de las altas funciones que van á exercer. Enviadlos pues con la celeridad que la situacion de las cosas públicas exige: que vengan á contribuir con su zelo y con sus luces á la restuaracion y recomposicion de la Monarquía: que formen con nosotros el plan de felicidad y perfeccion social de esos inmensos paises; y que concurrendo á la execucion de obra tan grande, se revistan de una gloria, que sin la revolucion presente, ni España, ni América pudieron esperar jamas. Real Isla de Leon 14 de febrero de 1810. = Xavier de Castaños, Presidente. = Francisco de Saavedra. = Antonio Escaño. = Miguel de Lardizabal y Uribe.

**REAL DECRETO.**

El Rey nuestro Señor Don Fernando VII, y en su Real nombre el Consejo de Regencia de España é Indias: considerando la grave y urgente necesidad de que á las Córtes extraordinarias que han de celebrarse inmediatamente que los sucesos militares lo permitan concurren Diputados de los dominios españoles de América y de Asia, los quales representen digna y legalmente la voluntad de sus naturales en aquel Congreso, del que han de depender la restauracion y felicidad de toda la Monarquía, ha decretado lo que sigue:

Vendrán á tener parte en la representacion nacional de las Córtes extraordinarias del Reyno Diputados de los Vireynatos de Nueva España, Perú, Santa Fé y Buenos Ayres, y de las Capitanías generales de Puerto Rico, Cuba, Sto. Domingo, Guatemala, Provincias Internas, Venezuela, Chile y Filipinas.

Estos Diputados serán uno por cada Capital cabeza de partido de estas diferentes Provincias.

Su eleccion se hará por el Ayuntamiento de cada Capital, nombrándose primero tres individuos naturales de la Provincia,

B810  
V815d  
1-51E

dotados de Probidad, talento é instruccion, y exentos de toda nota; y sorteándose despues uno de los tres, el que salga á primera suerte será Diputado en Córtes.

Las dudas que puedan ocurrir sobre estas elecciones serán determinadas breve y perentoriamente por el Virey ó Capitan general de la Provincia en union con la Audiencia.

Verificada la eleccion recibirá el Diputado el testimonio de ella y los poderes del Ayuntamiento que le elija, y se le darán todas las instrucciones que así el mismo Ayuntamiento como todos los demas comprehendidos en aquel partido quieran darle sobre los objeros de interes general y particular que entiendan debe promover en las Córtes.

Luego que reciba sus poderes é instrucciones se pondrá inmediatamente en camino para Europa por la via mas breve, y se dirigirá á la Isla de Mallorca, en donde deberán reunirse todos los demas Representantes de América á esperar el momento de la convocacion de las Córtes.

Los Ayuntamientos electores determinarán la ayuda de costa que debe señalarse á los Diputados para gastos de viages, navegaciones y arribadas. Mas como nada contribuya tanto á hacer respetar á un Representante del Pueblo como la moderacion y la templaza combinadas con el decoro, sus dietas, desde su entrada en Mallorca hasta la conclusion de las Córtes, deberán ser de seis pesos fuertes al dia, que es la quota señalada á los Diputados de las Provincias de España.

En las mismas Córtes extraordinarias se establecerá despues la forma constante y fixa en que debe procederse á la eleccion de Diputados de esos dominios para las que hayan de celebrarse en lo sucesivo, supliendo ó modificando lo que por la urgencia del tiempo y dificultad de las circunstancias no ha podido tenerse presente en este Decreto. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Xavier de Castaños, Presidente. = Francisco de Saavedra. = Antonio de Escaño. = Miguel de Lardizabal y Uribe. = Real Isla de Leon á 14 de febrero de 1810. = Al Marques de las Hormazas.

**Reimpresa en Lima: en la casa de niños expósitos.**

En las provincias de Puerto Rico, Cuba, San Domingo, Guaymas, Pinar del Rio, Venezuela, Chile y Felipinas. Estos Diputados serán uno por cada una de las provincias. En el primer se halla por el Ayuntamiento de cada una de las provincias.



